

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

002527

21 JUN 2007

***"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", con matricula mercantil No 701020-3 del 15 de enero de 2007 y NIT 900128178-8, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Representada Legalmente por el señor MARCO TULIO GALARZA IZQUIERDO, con cédula de ciudadanía No14.930.475, como Centro de Reconocimiento de Conductores"***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor MARCO TULIO GALARZA IZQUIERDO, con cédula de ciudadanía No 14.930.475, en su calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", con matricula mercantil No 701020-3 del 15 de enero de 2007 y NIT 900128178-8, domiciliada en la calle 11 No 60-60 en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, solicitó mediante radicado No. 34443 del 24 de mayo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA."

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-30585 del 31 de mayo de 2007, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud, aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

*Handwritten signature and date: 21 Jun 2007*

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", con matrícula mercantil No 701020-3 del 15 de enero de 2007 y NIT 900128178-8, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Representada Legalmente por el señor MARCO TULIO GALARZA IZQUIERDO, con cédula de ciudadanía No14.930.475, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

Que con oficio radicado MT- 38133 del 7 de junio de 2006, el solicitante cumplió con lo exigido en el oficio citado anteriormente.

Que el peticionario aportó, en ochenta y cinco (85) folios, los siguientes documentos:

1. Informe de auditoria por parte de ICONTEC.
2. Formulario del calculo para determinar la capacidad máxima diaria de emisión de certificados.
3. Copia de los documentos de identificación y registro de los profesionales.
4. Modelo del formato del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz.
5. Acta de declaración bajo juramento para fines extraprocesales suscrita por la Dra. YAMILA MITRI ABUD CORSO.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 059-1-14-05-2007 al establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", con matrícula mercantil No 701020-3 del 15 de enero de 2007 y NIT 900128178-8, domiciliada en la calle 11 No 60-60 en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", con matrícula mercantil No 701020-3 del 15 de enero de 2007 y NIT 900128178-8, domiciliada en la calle 11 No 60-60 en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, representada legalmente por el señor MARCO TULIO GALARZA IZQUIERDO, con cédula de ciudadanía No 14.930.475, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.



RESOLUCIÓN NÚMERO 002527 DE 21 JUN 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", con matricula mercantil No 701020-3 del 15 de enero de 2007 y NIT 900128178-8, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Representada Legalmente por el señor MARCO TULIO GALARZA IZQUIERDO, con cédula de ciudadanía No14.930.475, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
YAMILA MITRI ABUD CORSSO	34510410	18551	Médico Principal
MARCO TULIO GALARZA I.	14930475	1027	Médico Suplente
ZULMA ROCIO VALERO FONSECA	52887432	8411	Optómetra
FABIOLA GOMEZ QUINTERO	29614432	76-2027	Psicóloga
AMANDA MONTOYA GALINDO	67010382	76-3288	Psicóloga
CLAUDIA ANDREA LAVERDE PAREDES	66680021	76-0713	Fonoaudiólogo
ELSA BEATRIZ AMAYA ACEVEDO	31912746	6867	Fonoaudiólogo

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", como número de registro el código: **000760010009001281788**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Registrar como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", el cual reportará al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO. -** Conforme con lo certificado para el "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA." por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de treinta y seis (36).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el

24/24

RESOLUCIÓN NÚMERO 002527 DE 21 JUN 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA.", con matrícula mercantil No 701020-3 del 15 de enero de 2007 y NIT 900128178-8, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Representada Legalmente por el señor MARCO TULIO GALARZA IZQUIERDO, con cédula de ciudadanía No14.930.475, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

aval del respectivo Organismo de Certificación y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

21 JUN 2007

  
TERESA RUERTAS PENA

Proyecto: Saul Vergel Navarro  
Revisó: Rendón Trilla,  
19/6/2007.

Notificación

Sociedad:	"BIOMEDICO DE CERTIFICACION PERSONAL BIOCEP IPS CRC LTDA."
NIT:	900128178-8
Representante Legal:	MARCO TULIO GALARZA IZQUIERDO
Cédula Ciudadanía:	14.930.475
Dirección:	calle 11 No 60-60
Teléfono:	3392490
Ciudad:	Cali